

# Política de gestión de conflicto de interés de Indexa Capital A.V., S.A

Versión 11/11/2015

Emisor: Cumplimiento Normativo

Cumplimiento Normativo: Responsable de Cumplimiento Normativo

Órgano de aprobación: Cualquiera de los 2 Consejeros Delegados

## Contenido

1. Introducción .....	2
2. Definición de Conflicto de Interés .....	2
3. Ámbito de aplicación .....	2
4. Cumplimiento Normativo .....	3
5. Identificación de los potenciales conflictos de interés .....	3
6. Medidas generales de gestión de conflictos de interés .....	3
6.1. Principios generales de conducta .....	3
6.2. Criterios de gestión de los Conflictos de Interés .....	3
6.3. Grado de independencia .....	3
6.4. Revelación de posibles situaciones de conflicto a los clientes .....	4
7. Áreas especialmente sensibles a conflictos de interés .....	4

## 1. Introducción

La Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MIFID) obliga a elaborar una política de conflictos de interés que identifique las circunstancias que constituyan o puedan dar lugar a conflictos de interés y las medidas que habrán de adoptarse para gestionar estos conflictos.

Este documento recoge la Política de Gestión de Conflicto de Interés que tendrá por finalidad:

- Identificar las circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto de interés que implique un riesgo importante de menoscabo de los intereses de uno o más clientes.
- Especificar los procedimientos que habrán de seguirse y las medidas que habrán de adoptarse para gestionar estos conflictos.

## 2. Definición de Conflicto de Interés

De acuerdo con la Directiva Mifid 2006/73/CE, se considera que existe un conflicto de interés cuando la empresa de inversión, o una persona directa o indirectamente vinculada a la empresa, se encuentra en alguna de las siguientes situaciones con relación a la prestación de servicios de inversión o auxiliares o la realización de actividades de inversión:

- a. La empresa o la persona competente puede obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a expensas del cliente.
- b. La empresa o la persona competente tienen un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación por cuenta del cliente, distinto del interés del cliente en ese resultado.
- c. La empresa o la persona competente tiene incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o clientes frente a los intereses del cliente.
- d. La empresa o la persona competente desarrolla la misma actividad que el cliente.
- e. La empresa o la persona competente, recibe o va a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

## 3. Ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación a todos los miembros de Indexa Capital A.V., S.A. (a partir de ahora Indexa Capital), así como a las personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta de la empresa, y a las personas que colaboren o puedan prestar servicios de inversión o auxiliares por cuenta de la entidad.

## 4. Cumplimiento Normativo

El departamento de Cumplimiento Normativo será el responsable del diseño, implementación, supervisión y actualización de la Política de Gestión de Conflictos de Interés, así como de garantizar el correcto funcionamiento de los procedimientos y medidas establecidas para la prevención y gestión de situaciones de conflictos de interés.

## 5. Identificación de los potenciales conflictos de interés

Indexa Capital dispone de procedimientos para identificar los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en la prestación de servicios y actividades de inversión y de servicios auxiliares.

## 6. Medidas generales de gestión de conflictos de interés

### 6.1. Principios generales de conducta

Todos los miembros de Indexa Capital, cuando presten servicios de inversión o servicios auxiliares, deberán asumir como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Conducta y en la presente Política.

### 6.2. Criterios de gestión de los Conflictos de Interés

Los procedimientos establecidos por la entidad contienen las medidas necesarias para identificar y gestionar los conflictos de interés detectados. Estas medidas estarán diseñadas para permitir que la prestación de servicios de inversión las personas puedan actuar con un nivel adecuado de profesionalidad e independencia.

### 6.3. Grado de independencia

Indexa Capital posee los procedimientos adecuados para garantizar el grado indispensable de independencia, para ello cuenta con las medidas necesarias para:

- Impedir o controlar el intercambio de información entre personas competentes que participen en actividades que comporten el riesgo de un conflicto de interés, cuando el intercambio de ésta información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes.
- La supervisión separada de las personas competentes cuyas funciones principales sean la realización de actividades o la prestación de servicios por cuenta o a favor de clientes con intereses contrapuestos, o que representen intereses distintos que

puedan entrar en conflicto, incluido los de la empresa.

- La supervisión de cualquier relación directa entre la remuneración de las personas competentes que desarrollan principalmente una actividad y la remuneración de otras personas competentes que desarrollan principalmente otra actividad, o los ingresos generados por estas, cuando pueda surgir un conflicto de interés en relación con estas actividades.
- Medidas para impedir o limitar a cualquier persona ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en que una persona competente realiza servicios o actividades de inversión o auxiliares.
- Medidas para impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de una persona competente en diversos servicios o actividades de inversión o auxiliares cuando dicha participación pueda ir en detrimento de una gestión adecuada de los conflictos de intereses.

#### **6.4. Revelación de posibles situaciones de conflicto a los clientes**

Cuando se considere que las medidas adoptadas no son razonablemente suficientes para evitar el riesgo de que un cliente o grupo de clientes resulte perjudicado, éste debe ser informado, de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión razonada acerca del producto o servicio de inversión a contratar con Indexa Capital.

#### **7. Áreas especialmente sensibles a conflictos de interés**

No consideramos que Indexa Capital tenga áreas especialmente sensibles a conflictos de interés.